

APRUEBA ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID).

SANTIAGO, 17 ENE 2020

Res Ex N° 036

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el D.F.L. N°6/2019, del Ministerio de Educación; en la Ley N°21.192, de presupuestos del sector público para el año 2020; en el D.S. N°246/2019, del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N°7/2019 y 8/2019, ambas de la Contraloría General de la República;

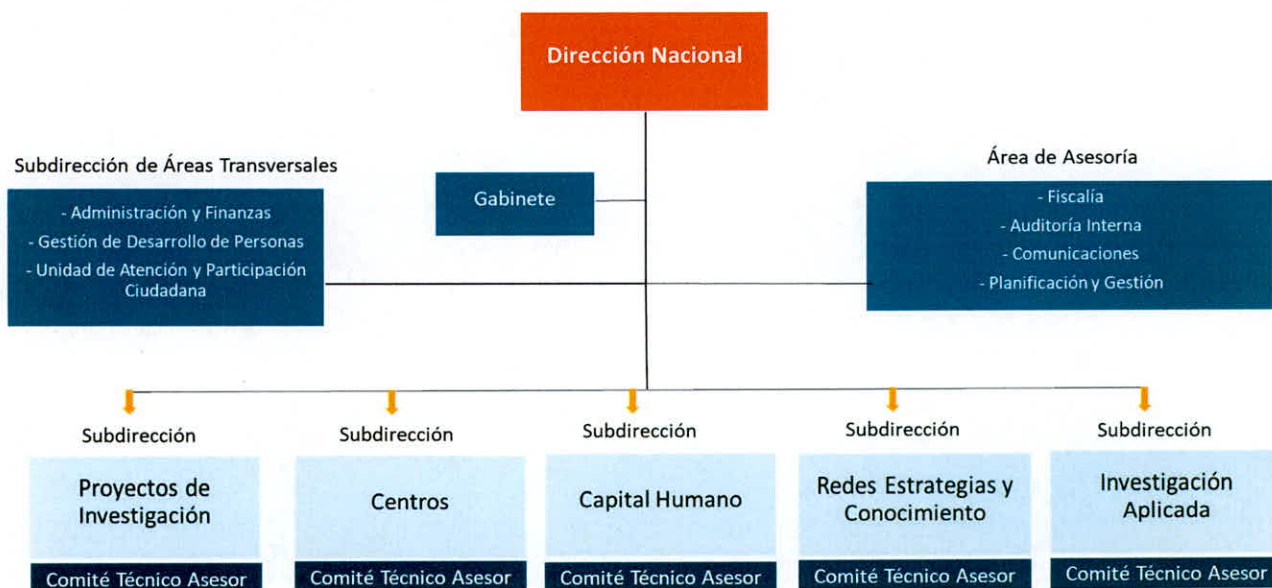
CONSIDERANDO:

a.- El artículo 13, inciso segundo, de la Ley N°21.105, que dispone: "el Director o Directora Nacional, con sujeción a la planta y la dotación máxima de personal, establecerá la organización interna de la Agencia y determinará las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas";

b.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta esta Directora Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el D.F.L. N°6/2019 y D.S. N°246/2019, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.-**APRUEBASE** el organigrama de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), de acuerdo a lo que se indica a continuación:



2°.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Dirección Nacional, al Gabinete, a las subdirecciones de Áreas Transversales, de Proyectos de Investigación, de Centros, de Capital Humano; de Redes, Estrategias y Conocimiento, de Investigación Aplicada y al Área de Asesoría.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Y

Isén Echeverry Escudero

Dirección Nacional de Asesoría Nacional

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo